



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 021-02-2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 00009365 que contiene la Nota Informativa N° 026-01/2023-UP-ETGDyC-HCLLH/MINSA y el Informe Técnico N° 001-01/2023-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Personal solicita la aprobación del Comité de Planificación de Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y el Informe N° 21-2023-AJH-HCLLH-MINSA de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mayor servicio civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el literal b) del artículo 2° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece entre las atribuciones de SERVIR, la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, establece que: "El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, ejecución y evaluación. Dicho Proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evolución de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE del 08 de agosto de 2016, aprobó la Directiva " Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, que. es de obligatorio



cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano, que tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1412016-SERVIR/PE, establece que: "El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, ejecución y evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evolución de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto a observación";

6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles". En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.

b) Funciones del Comité de Planificación de la Capacitación.

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3., de la presente Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la presente Directiva.

Que, mediante Nota Informativa N° 026-01/2023-UP-ETGDyC-HCLLH/MINSA, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal comunica a su Despacho, que se debe conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, con el Informe Técnico N° 001-01/2023-UP-ETGDyC-HCLLH/MINSA de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Unidad de Personal, señala lo siguiente:



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 021-02-2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

- Resolución Directoral N° 65-03/2020-HCLLH/SA, se conformó el Comité Planificación de la Capacitación del HCLLH
- Resolución Directoral N° 73-03/2022-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Persona-PDP 2022.
- Resolución Directoral N° 294-122022-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2022, conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores de la institución.
- Después del proceso de elecciones realizado el 25 de enero de 2023, mediante el Informe N° 001-01/2023-CE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 26 de enero de 2023, los miembros del Comité Electoral antes citado, comunico a la Jefatura de la Unidad de Personal de la entidad que el Dr. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara y la Lic. Luz Yony Silva Espinoza, fueron elegidos por mayoría simple, por un periodo de tres años, como representante titular y suplente de los servidores respectivamente.

Que, estando a lo solicitado y a las normas indicadas precedentemente resulta necesario emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz:

Que, en uso de las facultades conferidas por el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Jefe de la Unidad de Personal | Presidente |
| • Representante de la Alta Dirección | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento | Miembro |
| • Dr. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara | Representante titular de los servidores |
| • Lic. Luz Yony Silva Espinoza | Representante suplente de los servidores |
| • Responsable del Área Funcional de | Secretario Técnico |

Capacitación de la Unidad de Personal



ARTÍCULO 2°. - El Jefe de la Unidad de Personal, el Representante de la Alta Dirección y el Jefe de la Oficina de Planeamiento participarán en el Comité de Planificación de la Capacidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

ARTÍCULO 3°. - El Dr. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara y la Lic. Luz Yony Silva Espinoza, representante titular y suplente de los servidores respectivamente, participaran en el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el periodo de 03 (tres) años.

ARTÍCULO 4°. - En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad; las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Unidad de Personal dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho.



ARTÍCULO 5°.- Que, el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz desarrolle sus funciones de conformidad a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVI/PE.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la institución, brinden las facilidades necesarias con la finalidad que los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 65-03/2020-HCLLH/SA de fecha 16 de marzo de marzo de 2020.

ARTÍCULO 8°.- DISPONER se efectué la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transferencia estándar del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAMR/JABR/ imv
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento
Unidad de Personal
Miembros del Comité de Capacitación
Asesoría Legal
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Dr. José Antonio Merloza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo